



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA – REGION AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 con Ley N°9364.

POR USTEDES VAMOS AL FRENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2024/MDLP/A.

La Peca, 01 de Abril del 2024.

VISTO:

El Memorándum de Alcaldía N°017-2024/ MDLP/DCC/A, donde se establece la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Peca.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo con el artículo 24° de la ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, en casos de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde y/o un regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Asimismo, **teniendo en consideración que el alcalde del Distrito la Peca, tiene que realizar un viaje a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones y gestiones previas para el evento " I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES DISTRITALES DEL PERU"**, por tal motivo se emite el Acto Resolutivo de encargatura de funciones al Regidor: Sr. **CRISPINIANO VALDERA LLONTOP**, el día 02/04/2024 al 05/04/2024. en tal sentido es necesario encargar las Funciones y Atribuciones del despacho de Alcaldía al Regidor de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Regidor de la Municipalidad Distrital de la Peca, Sr. **CRISPINIANO VALDERA LLONTOP**, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes al despacho de Alcaldía el día 02/04/2024 al 05/04/2024.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Regidor de la Municipalidad Distrital de la Peca, Sr. **CRISPINIANO VALDERA LLONTOP**, Gerente Municipal y las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DCC/ALC
MFVO/SEC.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE